Bogotá D.C., septiembre de 2022.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ZENDESK, CON EL FIN DE SOPORTAR LOS PROCESOS Y OPERACIÓN DE UNA MESA DE AYUDA REQUERIDA DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SSFM – VERTICAL DE SALUD (SALUD. SIS).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 de la Subsección 6 y el artículo No. 2.2.1.1.2.1.1 del decreto No.1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección General de Sanidad Militar de manera previa a la celebración del contrato de compraventa más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración".

Consecuente con lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos para el presente proceso de contratación cuyo objeto es LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ZENDESK, CON EL FIN DE SOPORTAR LOS PROCESOS Y OPERACIÓN DE UNA MESA DE AYUDA REQUERIDA DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SSFM – VERTICAL DE SALUD (SALUD. SIS).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, requiere contratar un servicio de licenciamiento ZENDESK, que permita soportar la operación de la mesa de ayuda del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS. Adicionalmente para garantizar la continuidad y disponibilidad de la Instancia de este licenciamiento que se encuentra en fase productiva desde el año 2017, se requiere la renovación de la misma a través de este licenciamiento por parte de la Entidad, toda vez que desde el año 2017, se ha venido realizando a través de un tercero derivando los respectivos procesos contractuales, sin embargo, esta modalidad de contratación no garantiza la continuidad y disponibilidad de la bitácora correspondiente a la trazabilidad de los tickets correctivos y evolutivos que se encuentran en la Instancia de la Dirección General de Sanidad Militar.

La misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, al personal afiliado y beneficiario, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares, razón por la cual se hace necesario soportar la prestación de dichos servicios con infraestructura, tecnología de información, comunicación y software, para optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud.

Dado que la gestión diaria implica la generación de datos dentro de la plataforma tecnológica y la interacción constante con diferentes actores internos y externos, se hace necesario contar con un adecuado licenciamiento y soporte que le permita al Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, un óptimo funcionamiento en busca que contar con los insumos necesarios para facilitar la toma de decisiones y el cumplimiento de las labores propias del aseguramiento y la prestación de salud.

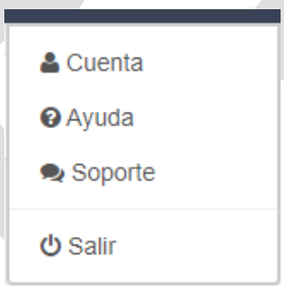
La Dirección General de Sanidad Militar desde el inicio de la operación de la plataforma tecnológica, viene contratando el servicio de licenciamiento específicamente en lo que tiene que ver con la vertical de salud – SALUD.SIS, cuyo objetivo principal es integrar la recolección, procesamiento y reporte de información necesaria para el mejoramiento de la

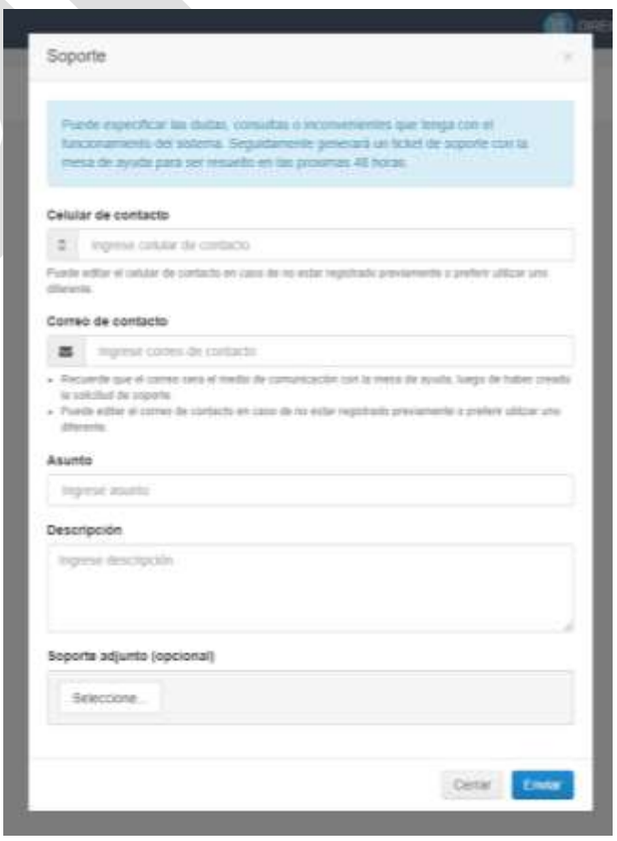
prestación de los servicios de salud, a través de la gestión en todos los niveles del subsistema.

Finalmente es importante recalcar que una vez verificados los acuerdos marco publicado en Colombia Compra Eficiente, se denota que en estos no se contemplan todos los requerimientos requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la contratación de estos servicios.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que en la actualidad el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares cuenta con un sistema de información en salud denominado SALUD.SIS y el manejo de la mesa de ayuda utilizada para el soporte y mantenimiento del mismo, se realiza a través de la herramienta ZENDESK, se requiere que la Dirección General de Sanidad Militar, adquiera este licenciamiento que permita soportar los procesos que conforman la operación de la mesa de ayuda en mención, con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de soporte, a todos los usuarios funcionales de la plataforma, así como a los afiliados y beneficiarios al SSFM a nivel nacional, en lo referente al uso del portal de tramites en línea (PORTAL SIS), como se muestra a continuación:





Registro grafico de las funcionalidades referidos a los usuarios finales.





Registro grafico plataforma SALUD.SIS y portal de tramites en línea PORTAL.SIS

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La necesidad descrita anteriormente, se lleva a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente Decreto para esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, que para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, equivale a la suma de $100.000.000,00.

> "*Artículo 2.2.1.2.1.5.2.* ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los*

cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas..

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el presente contrato, el proceso de selección, se enmarcará dentro de lo contemplado en las normas anteriormente citadas.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, Ley 2014 del 30 diciembre de 2019, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, Ley 2014 del 30 diciembre de 2019, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: LA RENOVACIÒN DE LICENCIAMIENTO ZENDESK PARA LA PLATAFORMA SALUD.SIS" ENGARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE CONFORMAN LA OPERACIÓN DE MESA DE AYUDA; ASI COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REQUERIDO PARA LA OPERACION DE ESTA HERRAMIENTA.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el Formulario **"OFERTA TÉCNICA"**, so pena de rechazo de la propuesta.

Dirección de las Instalaciones: Avenida el Dorado Calle 26 No. 69-76, Pisos 4,17 y 18 Torre Tres Tierra, Edificio Elemento Bogotá D.C.

REQUERIMIENTOS MINIMOS TECNICOS EXCLUYENTES				
Renovación licenciamiento ZENDESK con el fin de que se soporte los procesos y operación de una mesa de ayuda requerida dentro de la operación del Sistema Integral de Información del SSFM – Vertical de Salud (SALUD.SIS).				
1. REQUERIMIENTOS TECNICOS.				
Se requiere que el contratista suscriba a favor de la Dirección General de Sanidad Militar como único ente destinatario, el licenciamiento ZENDESK requerido para soportar la operación de la mesa de ayuda del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS.				
El Oferente debe anexar certificación escrita emitida por ZENDESK, en la cual se pueda constatar que ostenta la condición de partner autorizado en Colombia, que puede efectuar venta de este tipo de licenciamiento y que el registro de este, ante ZENDESK, quedará únicamente a nombre de la Entidad Contratante.				
1.1. LICENCIAMIENTO.				
LICENCIA	**NIVEL DE MANTENIMIENTO /SERVICIOS**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VIGENCIA**
SUITE PROFESSIONAL	CLOUD COMPUTING	UND	9	1 AÑO
1.2. SOPORTE TECNICO.				

El contratista prestara el servicio de soporte técnico, a través de una bolsa de horas (70), con el fin de que se cubran las necesidades y requerimientos de la Dirección General de Sanidad Militar, en relación al funcionamiento, parametrización, configuración, reportes y demás requerimientos necesarios para el correcto uso y gestión del licenciamiento e instancia, además de los posibles requerimientos que se puedan presentar en la operación de la mesa de ayuda.
1.3. OTROS.
Poner a disposición de la DIGSA una persona que ejecute el rol coordinador, que sirva de enlace entre el Contratista, su equipo de trabajo técnico especializado y el Supervisor del Contrato, a fin de garantizar la adecuada ejecución de este. Dicha persona será la encargada de elaborar el cronograma de trabajo, coordinar las actividades, los tiempos y los responsables en cada etapa de este.

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Compraventa.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	**“RENOVACIÒN DE LICENCIAMIENTO ZENDESK PARA LA PLATAFORMA SALUD.SIS” ENGARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE CONFORMAN LA OPERACIÓN DE MESA DE AYUDA; ASI COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REQUERIDO PARA LA OPERACION DE ESTA HERRAMIENTA.”**
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre del 2022
Vigencia del Contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La dirección de la entidad es Avenida el Dorado Calle 26 No. 69-76, Pisos 4,17 y 18 Torre Tres Tierra, Edificio Elemento Bogotá D.C.
Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato que se genere del presente proceso es de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($72.249.660)** IVA incluido, y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar. Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad del proceso, se adjudicará por la oferta de menor valor que cumpla todo lo requerido en el presente estudio previo.
Valor del Presupuesto oficial	El presupuesto oficial para el presente proceso es de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.500.000) IVA incluido, y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar
Respaldo Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6422 del 3 de enero del 2022, Imputación Presupuestal C-1599-0100-2-0-1599076-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS TECNOLOGICOS- FORMULACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL SUBSISTEMA, REC-13, por valor de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.068.864.275.00), moneda Corriente, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.
Forma de pago	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** cancelará al contratista el valor del contrato así: Dos (2) pagos mes vencido. La distribución de los pagos será la siguiente: **PRIMER PAGO**. El cual corresponderá al valor cobrado por la renovación del licenciamiento. El cual se cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **SEGUNDO PAGO**. El cual corresponderá al valor cobrado por los servicios de soporte técnico (70 horas). El cual se cancelará al contratista dentro de los

	treinta (30) días calendario siguiente al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1**. El pago se efectuará previa radicación de la factura en el Grupo de Gestión Financiera en forma oportuna en el correo factura.electronica@sanidadfuerzasmilitares.mil.co en el evento de estar obligado a ello, donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. El oferente adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. **MONEDA PARA CONTRATAR** Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (Pesos Colombianos COP) **PARÁGRAFO 2**. El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE. 2. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal. 3. Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato. 4. Entregar los bienes con la debida diligencia y prontitud. 5. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 6. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en el evento de estar obligado a ello y cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. 7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 8. Entregar los escudos de acuerdo con la solicitud del supervisor sin marcar dentro del plazo de ejecución del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas y los requerimientos realizados por la Dirección General de Sanidad Militar. 9. Marcar los escudos y entregarlos en un término máximo de veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte de la Dirección General de Sanidad Militar. Lo anterior hasta agotar inventario. 10. Entregar los distintivos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas. 11. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar el nombre del funcionario de contacto, con el que se pueda mantener comunicación directa. El funcionario deberá contar con las facultades necesarias para la toma de decisiones. 12. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo del mismo. 13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule. 14. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado por la Dirección General de Sanidad Militar. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo. 16. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del objeto del contrato. 17. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 19. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas,

	estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 20. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 21. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. 22. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 23. Atender las observaciones del supervisor de la Dirección General de Sanidad Militar. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 25. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 26. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 27. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato 28. Firmar el acta de liquidación del contrato. 29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. **Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos conforme a lo estipulado en la normativa vigente.** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento *“Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.”,* De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el oferente y la aceptación de la oferta realizada por la entidad constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de: A. Firmar electrónicamente el contrato con el usuario del representante legal del CONTRATISTA Y CONTRATANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, B. la expedición del registro presupuestal, C. La constitución, y cargue en el SECOP II de las garantías por parte del proveedor y la aprobación de ésta por parte del contratante. D. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma.

Domicilio legal	Bogotá D.C., Dirección General de Sanidad Militar, será en la Av. Calle 26 No. 69-76 Complejo Empresarial Elemento – Torre 3 "Tierra" - Piso 17.
Documentos:	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones, el certificado de disponibilidad presupuestal.
Supervisor	La supervisión del contrato será realizada por un funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que para el objeto del presente proceso, el proponente debe estar codificado en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

Para este tipo de servicio los contratos deberán estar clasificados en los siguientes códigos

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43231513	43	23	15	13	Software para oficinas
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
81112200	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
43233700	43	23	37	00	Software de administración de sistemas
43231512	43	23	15	12	Software de manejo de licencias

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDOLAS VARIACIONES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

6.1. ENTORNO ECONOMICO

Por ser los servicios por adquirir de consecución en el mercado, con más de un oferente en el país y por ser un proceso de mínima cuantía, no habrá restricción alguna para la participación, solo que cuente un establecimiento de comercio debidamente registrado.

La economía colombiana gira fundamentalmente en tres sectores: primario, secundario y terciario donde el primero comprende actividades enfocadas a obtener recursos de la naturaleza como es la agricultura, ganadería minería, pesca y otros. El segundo son actividades para transformar materias primas en productos y obtener fuentes de energía como la industria y las artesanías y el sector terciario que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de

bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia). El sector de la manufactura. Entre` otros, este último es el sector que nos corresponde analizar en el presente estudio.

6.2. ANALISIS DEL SECTOR

La Entidad requiere contratar el siguiente objeto contractual: “RENOVACIÒN DE LICENCIAMIENTO ZENDESK PARA LA PLATAFORMA SALUD.SIS” ENGARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE CONFORMAN LA OPERACIÓN DE MESA DE AYUDA; ASI COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REQUERIDO PARA LA OPERACION DE ESTA HERRAMIENTA.”, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas definidas.” El cual está dentro del marco del sector IT tecnologías – Software.

El sector de Software colombiano ha reportado un crecimiento sostenible durante los últimos años en términos de ingreso, exportaciones, participación de mercado y calidad de los servicios.

Los principales factores de dicho logro se deben a que el país cuenta actualmente con más de 40 empresas certificadas en CMMI (Capability Maturity Model o Integration), un modelo de evaluación de los procesos de una organización, Además Colombia tiene la tasa de piratería más baja de la región, ocupa el tercer lugar en el ranking de América Latina en disponibilidad y calidad de mano de obra y los costos salariales de Ingenieros de Sistemas están de acuerdo con el promedio de la región. Además, dispone de conectividad con 550 Gbps, cinco anillos de fibra óptica internos y ubicación geográfica estratégica y una oferta que satisface las distintas necesidades del mercado internacional, gracias a la especialización en áreas como:

- Servicios de software de tecnología.
- Integración y servicios técnicos.
- Desarrollo de aplicaciones y modernización.
- Outsourcing de Infraestructura Tecnológica.
- Servicios de apoyo
- Gestión de Data Center

El sector de Software y Tecnologías de la Información en Colombia cuenta con un completo informe sobre aspectos de importancia y tiene un mapa guía sobre su potencial, obstáculos y retos que debe capitalizar y encarar para convertirse en un motor cada vez más potente de crecimiento y desarrollo para Colombia, en un contexto global.

El Informe Anual de Zendesk, el software de servicio de atención al cliente, destaca las tendencias de CX (Customer Experience) que tendrán relevancia y crecimiento en 2022. Hay potencial de impulsar las compañías con el enfoque en la experiencia del cliente; el 81% de los latinoamericanos afirman tomar decisiones de compra basadas en la calidad del servicio que reciben.

Uno de los hallazgos más relevantes del informe, es que el 55% de las empresas encuestadas en Latinoamérica están de acuerdo en que hay una relación directa entre el servicio al cliente y el rendimiento del negocio. Sin embargo, el 43% de los consumidores latinoamericanos piensan que el servicio al cliente es algo secundario para las empresas; lo que indica una diferencia entre las expectativas de los consumidores y las acciones de las marcas. Así lo explica Adrian McDermott, director de Tecnología (CTO) de Zendesk; “Las empresas no pueden adoptar un enfoque transaccional en sus relaciones con los

consumidores. El servicio de atención al cliente es un factor importante de diferenciación, pero el informe de este año revela que existen algunas diferencias entre las expectativas y los resultados. Los clientes se están dando cuenta de esta brecha y están eligiendo sus preferencias; esta es, quizás, la señal más clara para las empresas de que es necesario un cambio, y rápido".

El informe de tendencias de CX 2022 realizado por Zendesk consultó a más de 3.511 consumidores; 4.670 líderes y agentes de atención al cliente y compradores de tecnología de 21 países y empresas pequeñas, medianas y grandes. Por otra parte, los datos de uso del producto Zendesk Benchmark fueron tomados de más de 97.500 clientes de Zendesk de todo el mundo.

https://www.zendesk.com.mx/customer-experience-trends/#report

El proceso involucra una serie de insumos pertenecientes a distintos sectores de la economía, por tal razón, es importante analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron consultas a fuentes públicas de información relacionada con los sectores económicos del país, con el objetivo de poder conocer el comportamiento que se viene presentando en la venta de servicios y en este caso particular en el sector de tecnología, es por esto que se consulta información en el DANE, SIREM, Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros procesos similares relacionados. Como señala el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, el IPC es un indicador "que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país". Según la información disponible en la página web del DANE, se tiene que durante el período comprendido entre los años 2021 y 2022.

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.46	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

- Variación Y Contribución Año Corrido Por Divisiones De Gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (9,06%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,41%) y por último, Restaurantes y hoteles (12,26%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado
(8,51%), Bienes y servicios diversos (8,35%), Transporte (6,87%), Salud (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,38%), Educación (5,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,66%), Recreación y cultura (4,59%) y por último, Información y comunicación (-0,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	11.38	1.80	19.27	3.38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.12	0.13	13.41	0.53
Restaurantes y hoteles	9.43	5.57	0.54	12.26	1.22
TOTAL	100.00	3.93	3.93	9.06	9.06
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.85	0.07	8.51	0.29
Bienes y servicios diversos	5.36	2.61	0.14	8.35	0.44
Transporte	12.93	3.17	0.41	6.87	0.88
Salud	1.71	2.64	0.05	6.81	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.36	0.78	5.38	1.75
Educación	4.41	5.41	0.22	5.17	0.21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.45	0.04	4.66	0.08
Recreación y cultura	3.79	0.33	0.01	4.59	0.16
Información y comunicación	4.33	-5.83	-0.25	-0.01	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,75%), electricidad (20,38%), carne de res y derivados (17,30%), arriendo imputado (2,59%), productos de limpieza y mantenimiento (27,29%), arroz (36,45%), leche (26,61%), vehículo particular nuevo o usado (10,95%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (13,57%) y transporte urbano (5,82%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-14,85%), elementos implementos médicos (-2,94%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,10%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,10%)

LOS SECTORES CON MAYORES VARIACIONES EN EL IPC MENSUAL

En julio de 2022 en comparación con junio de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,91%), prendas de vestir para hombre (7,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,88%), prendas de vestir para mujer (6,64%), vehículo particular nuevo o usado (1,76%), combustibles para vehículos (1,97%), carne de aves (2,04%), carne de res y derivados (1,17%), hortalizas y legumbres frescas (4,33%) y arriendo imputado (0,17%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-17,31%), papas (-7,57%), zanahoria (-4,84%), moras (-1,25%) y refrescos líquidos empacados (-0,63%)

LOS RUBROS QUE MÁS APORTARON AL IPC MENSUAL.

En este caso, alimentos y bebidas no alcohólicas (0,59 puntos porcentuales); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23); y restaurantes y hoteles (0,22) fueron los rubros que más contribuyeron a la inflación del segundo mes del 2022.

A LA INFLACIÓN ANUAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó el dato de inflación para el mes de julio de 2022. La entidad destacó que la cifra anual tuvo una variación de 10,21%; la cifra mensual de 0,81% y año corrido de 7,96%; datos por encima de las expectativas del mercado, que para el dato anual esperaba un 9,99%.

La variación anual rompió la barrera de los dos dígitos, un evento que no se vía desde abril del 2000, cuando el país presentó una inflación de 10%. "La inflación de julio está mandando un hito histórico, es un retroceso de más de 22 años", precisó Juan Daniel Oviedo, director del Dane.

Alimentos y bebidas fue el rubro que más aportó al crecimiento de los precios anuales, 4,15 puntos porcentuales; seguido por la división de alojamiento, agua y electricidad, que representó una contribución de 2,00 puntos porcentuales; después se ubicó restaurantes y hoteles con 1,48 p.p, y transporte, 1,16 p.p.

Estas divisiones de gastos tuvieron una inflación en el año de 24,61% en el caso de Alimentos y Bebidas; de 6,13% en el caso de Alojamiento y Servicios Públicos y 15,20% para Restaurantes y Hoteles.

https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-toca-maximos-de-22-anos-con-10-21-en-julio-impulsada-por-alimentos-y-servicios-publicos-3418019

SECTOR ESPECÍFICO

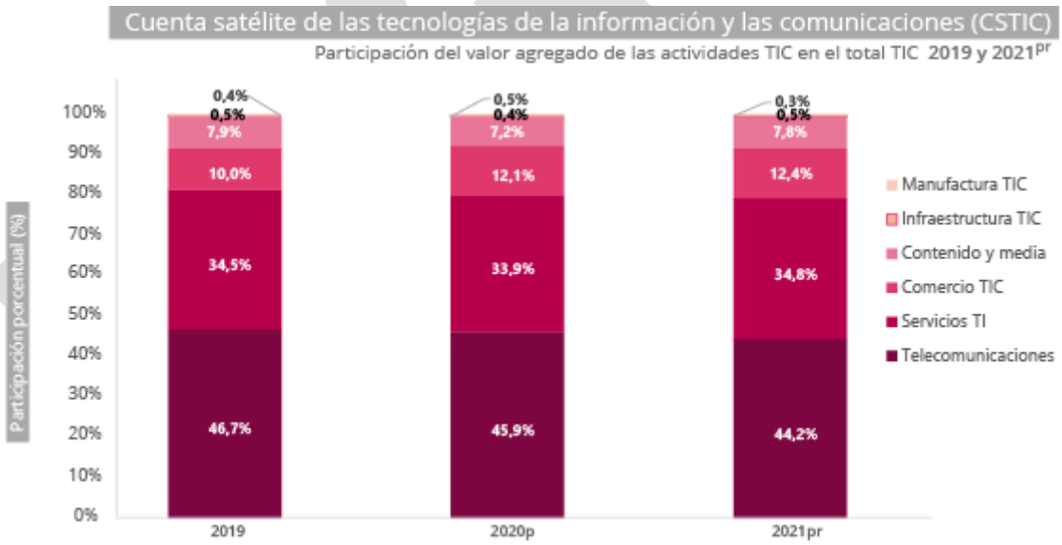
La industria de las TI es una industria creciente que se constituye de por lo menos 10.658 empresas y que aportaron para el 2020 $29.402 millones. Así mismo, la industria experimentó un importante crecimiento acumulado, entre el 2016 y el 2020, de 8,2% y un crecimiento en ventas del 2019 al 2020 del 3,8%. La industria reportó 179.548 empleados con una variación acumulada entre el 2016 y el 2020 del 1,4%. Todo esto nos dice que las TI se han constituido en una industria rampante, y con todo tipo de ejes por los cuales impulsar el desarrollo tecnológico y de innovación en Colombia.

Representó en 2021, solo a nivel de software, el 2.9% del PIB colombiano.

https://www.portafolio.co/negocios/empresas/un-30-creceran-las-ventas-de-software-este-ano-563765

En 2021pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 40,2 billones de pesos presentando un crecimiento de 10,1% con respecto a 2020p; mientras que en 2020p el valor agregado fue de 36,5 billones de pesos, con un crecimiento de 2,5% con respecto a 2019.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 9,2% para 2021pr; mientras que en 2020p presentó un crecimiento de 4,4%.



El sector TIC para 2021pr registró una participación de 3,8% con respecto al valor agregado nacional, para 2020p esta participación fue de 4,0% mientras que para el período 2019 – 2021pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

Matriz de producción TIC

Año 2021pr
Valores a precios corrientes

Millones de pesos

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	Actividades características TIC	Subtotal actividades características TIC	Otras actividades no caract	Total producción nacional TIC

	Manufactura TIC	Infraestructura TIC	Comercio TIC	Telecomunicaciones	Servicios TI	Contenido y media		erísticas TIC	
Computadores y equipo periférico	9.537						9.537		9.537
Equipos de comunicación								8.199	8.199
Equipos electrónicos de consumo	204.773						204.773	707	205.480
Otros bienes y componentes TIC	4.783						4.783	1.380	6.163
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones		336.547					336.547		336.547
Comercio TIC			5.477.222	161.342			5.638.564	1.616.635	7.255.199
Servicios de telefonía fija				2.760.160			2.760.160		2.760.160
Servicios de telefonía móvil				14.151.196			14.151.196		14.151.196
Servicios de otras telecomunicaciones				7.799.793			7.799.793		7.799.793
Servicios de telecomunicaciones a través de internet				7.499.195			7.499.195		7.499.195
Servicios de manufactura para equipos TIC	113.159						113.159		113.159
Software de negocios y servicios de licencias					2.349.527		2.349.527		2.349.527
Servicios y consultoría de tecnologías de la información				347.287	15.549.194	32.538	15.929.019		15.929.019
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC					1.336.382		1.336.382	123	1.336.505
Otros servicios TI					1.895.571	808	1.896.379	987.958	2.884.337
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)				4.353.962		1.127.587	5.481.549		5.481.549
Software de juegos									
Contenido en línea y servicios relacionados					502.238	1.738.169	2.240.407		2.240.407
Otros contenidos y servicios relacionados					156.103	242.557	398.660		398.660
Otros productos no característicos TIC	231.494		2.947.318	341.437	3.697.277	5.101.282	12.318.807	7.109.289	19.428.096
Total producción	**563.746**	**336.547**	**8.424.540**	**37.414.372**	**25.486.292**	**8.242.941**	**80.468.438**	**9.724.291**	**90.192.729**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Actualizado el 18 de marzo de 2022

Nota: La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios

6.3. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Se cree necesario cambiar la forma de mirar la compra pública y la forma como tradicionalmente ha funcionado. Para proponer soluciones gerenciales que permitan hacer del sistema de compras públicas un sistema fácil, ágil, económico, que fomente la competencia y la transparencia.

La nueva perspectiva debe permitirnos ver que en el sistema de compra hay un negocio en el que una parte vende y la otra compra y como es un negocio debemos controlar los costos

de transacción. Colombia Compra Eficiente desarrolló y puso al servicio de las Entidades Estatales y de los Proveedores una serie de herramientas orientadas a reducir los costos de transacción en el sistema de compra pública. Instrumentos de agregación de demanda, documentos estándar, manuales y guías y herramientas como la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II.

Revisando la plataforma SECOP II, encontramos que en el año 2017 la AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, realizo un proceso de mínima cuantía para adquirir un bien de las mismas características a las requeridas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIGSA.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	MÍNIMA CUANTIA N° 020 DE 2017	Adquirir la renovación de la licencia del chat en línea ZENDESK del portal web institucional de la ANLA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.	Presentación de oferta	28/07/2017 6:56:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1/08/2017 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Asi mismo en el año 2021, mediante resolucion 0442 del 14 de mayo de 2021, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIGSA, adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantia N°114 MDM-COGFM-JEMCO-DIGSA-2021, cuyo objeto es; PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SSFM, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR" en el cual contiene dentro de sus especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, entre otras lo siguiente; “El OFERENTE adquirirá el servicio del software (Zendesk Suite Profesional) a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, acorde con la plataforma tecnológica y necesidades de la DIGSA, instalará, configurará y entregará el licenciamiento a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar”

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	114-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) | Presentación de oferta)	MESA DE AYUDA SALUD SIS (Manifestación de interés (Menor Cuantía) | Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/05/2021 2:47:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	5/05/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

La Dirección General de Sanidad Militar anteriormente ha contratado con la empresa PC. MICROS S.A.S, con Aceptación de Oferta No. 124-DIGSA-2019, de fecha 11 de Julio de 2019, presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No.139-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2019, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LICENCIAMIENTO PARA LA HERRAMIENTA DE MESA DE AYUDA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR” El valor del contrato fue por la suma de “CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (41.000.000.00) incluido IVA” y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos y erogaciones a que haya lugar, respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27019 del 13-Junio de 2019.

6.3.1. PRECIOS DEL MERCADO.

Se tomaron los precios de mercado para el presente proceso, solicitando cotización por medio de SECOP II donde se puede evidenciar que la solicitud fue recibida por 1840 empresas, que posiblemente ofrecen servicios relacionados al del presente proceso. A lo que 3 proveedores manifestaron interés, sin embargo, fue allegada solo una cotización, de la empresa WALTER BRIGDE. A si mismo se solicita por medio de correo electrónico, cotización a empresas del sector, las cuales son necesarias para adelantar el estudio de mercado, el cual nos darán precios más aterrizados a los valores del mercado actual, que impactarán el presupuesto y se verán reflejados en la ejecución del contrato proyectando los siguientes cuadros de estudios comparativos del presente estudio de selección: objeto es

contratar el “LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ZENDESK PARA LA PLATAFORMA SALUD.SIS”.

Solicitud cotización por SECOP II



Los precios de mercado para el presente proceso, se obtienen a partir de la solicitud de cotización por SECOP II y correo electrónico. Inicialmente se toma a la empresa Walter Bridge, y posteriormente a las empresas CiberC, Centribal, de los cuales dos (2) manifestaron interés (Walter Bridge y Centribal), allegando las respectivas cotizaciones, AVALADAS POR EL COMITÉ TECNICO, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. Las cuales son necesarias para adelantar el estudio de mercado, el cual brinda los precios reales, con relación a los valores del mercado actual, lo cual impactará el presupuesto y se verán reflejados en la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Posterior al envió de las solicitudes de cotización, se recibieron dos cotizaciones de las empresas Walter Bridge y Centribal, que, de acuerdo con el requerimiento técnico, cumplen con lo requerido en las especificaciones solicitadas por la entidad.

En el aspecto económico, se analizó que las cotizaciones se ajustaran a lo requerido y que cada necesidad estuviera estimada, de acuerdo con su nivel de complejidad y desarrollo.

Al efectuar una comparación de las ofertas presentadas son susceptibles de análisis, con el fin de determinar el valor de los bienes por precios unitarios y determinar el cubrimiento de la necesidad de acuerdo con el presupuesto.

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR sin IVA														
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	Walter Bridge	Centribal	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DE DISPERCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	RENOVACION LICENCIAMIENTO ZENDESK	Licencia anual	48.114.000	49.183.200	$ 48.114.000,00	$ 49.183.200,00	$ 48.648.600,00	$ 49.183.200,00	$ 49.183.200,00	$ 48.648.600,00	$ 436.499,07	1%	$ 48.114.000	MENOR VALOR
2	SOPORTE TECNICO (70 HORAS)	Horas	12.600.000	19.320.000	$ 12.600.000,00	$ 19.320.000,00	$ 14.994.000,00	$ 17.020.108,11	$ 16.884.308,45	$ 17.157.000,00	$ 2.284.965,14	13%	$ 12.600.000	MENOR VALOR

CONCLUSION DEL ANALISIS

El comité económico estructurador después de tomar las 2 cotizaciones presentadas utiliza la métrica para el cálculo de los precios de referencia EL MENOR VALOR.

Con el propósito de dar pluralidad al proceso de selección, sin generar traumatismo a la ejecución del contrato que se cree del presente proceso se establecen los precios de los bienes dentro de un margen coherente determinando el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes precios de referencia para el proceso:

PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADO:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IVA	PRECIO ANTES DE IVA	TOTAL, PRECIO CON IVA PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	RENOVACION LICENCIAMIENTO ZENDESK	Und	19%	$ 48.114.000,00	$ 57.255.660,00	**Menor valor**
2	SOPORTE TECNICO (70 HORAS)	Und	19%	$ 12.600.000,00	$ 14.994.000,00	**Menor valor**
				TOTAL	$ 72.249.660,00	

7. VALOR DE REFERENCIA ESTIMADO.

De acuerdo con el anterior análisis se define que el precio estimado es por el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($72.249.660).** El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTAS

- El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de suministro de los bienes.

- En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

- La adjudicación es por el menor valor ofertado que cumpla todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo. De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- La propuesta económica deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II El cual no podrá ser superado el valor por ítem fijado ni su valor total establecido en el estudio de mercado. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

- En caso de que algún producto se encuentra excepto del impuesto sobre las ventas deberá ser aclarado en la oferta

- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del presente contrato.

- El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas
- En caso de empate en el valor de las propuestas se evaluará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético en el estudio de mercado, la Entidad procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante: CATHERINE ALEJANDRA BLANCO CARRILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-05-8:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	6422	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuesto:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.068.864.275,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.068.864.275,00	Saldo x Comprometer:	4.068.864.275,00	Vr. Bloqueado:	0,0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6422	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA-DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	C-1599-0100-2-0-1599076-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE	Nación	02	CSF						
					Total:	832.000.000,00	0,00	832.000.000,00	832.000.000,00	0,0
101 SUBDIRECCION TECNICA-DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	C-1599-0100-2-0-1599076-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA	Nación	13	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.068.864.275,00	0,00	4.068.864.275,00	4.068.864.275,00	0,0

Objeto:	AMPARAR COMPONENTES DE BALLED-BIB DE LA VIGENCIA 2022 RADICADO 012220001448S-BUBTS-09-01-2022

Firma Responsable

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6422 del 3 de enero del 2022, Imputación Presupuestal C-1599-0100-2-0-1599076-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS TECNOLOGICOS- FORMULACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL SUBSISTEMA, REC-13, por valor de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.068.864.275.00), moneda Corriente, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar. El presupuesto oficial para el presente proceso es de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.500.000) IVA incluido.

7. REQUISITOS HABILITANTES

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SECOP II.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente que no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el formulario establecido en el presente proceso de contratación, **"Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el representante legal. En caso de unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los términos de ley.

7.1.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio.
b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.
d. Para las profesiones liberales presentar tarjeta profesional vigente.

Fecha de expedición: El certificado de matrícula de la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.1. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del **Acta Junta de Socios** en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para

obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3. Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad

para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Apostille. Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

7.1.2.4. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.3.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en

la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal que inicie desde la presentación de la oferta y hasta dos (2) años más de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.
- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

7.1.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

7.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tenga ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman)

7.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se consultará a cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

7.1.8. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

> *"**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> *4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
>
> *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.*
>
> ***Parágrafo**. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*
> *En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.*

7.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN",** por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.10. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá presentar con su propuesta el formulario "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

7.1.11. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

7.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa, los proponentes deberán diligenciar el respectivo formulario.

7.1.13. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

7.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar su oferta electrónica de acuerdo a las especificaciones, la cual deberá indicar el valor total, incluidos impuestos, con dos (2) decimales, el cual incluirá todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos. Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En caso de que el valor total de la oferta exceda los valores de referencia, la oferta será **RECHAZADA**.

7.2.1.1. DOCUMENTOS ECONOMICOS CONTRACTUALES OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El proponente adjudicatario deberá allegar simultáneamente con la garantía única a efectos de la suscripción del contrato los documentos que se relacionan a continuación:

7.2.1.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT-.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

7.2.1.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente,

certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

De igual manera dentro de la constitución de la unión temporal, se podrá establecer quién de los integrantes de la unión temporal, será el encargado de facturar.

El Decreto 1082 de 2015, contempla como mecanismos de cobertura de riesgos, El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto antes señalado.

7.2.1.4. CERTIFICACION BANCARIA.

No mayor a treinta (30) días la cual debe contener: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.2.1.5. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

Los oferentes con su oferta deben presentar la Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar vigente.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas, por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá cumplir con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas contenidas en el FORMULARIO OFERTA TÉCNICA, el cual deberá ser diligenciado y adjuntado con los demás documentos del proceso**.**

7.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario denominado **"Experiencia del Proponente"**, en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar.

El oferente con la propuesta deberá anexar los soportes que acrediten experiencia, estas certificaciones deberán incluir los datos relacionados con la experiencia que se pretende acreditar, Para la verificación de la experiencia, el oferente deberá presentar documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales o tengan relación sustancial y directa con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para este proceso de selección, expresada en SMMLV

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente, la cual debe estar realizada por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones exteriores.

Los documentos que se aporten en la plataforma del SECOP II, para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Papel membretado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo.

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Anexo INFORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y anexar las correspondientes certificaciones.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia requerida deben contener la información indicada en el numeral correspondiente a experiencia del proponente.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección General de Sanidad Militar, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben contenerla información indicada en el numeral correspondiente a experiencia del proponente.

7.3.2 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del comité técnico evaluador verificará que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de

2015 en el capítulo 6 “Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo” y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFNSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando soporte de pagos de los últimos 6 meses.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Superar el valor estimado como precio de referencia por ítem fijado en el estudio de mercado y plataforma SECOP II.

b) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

c) Cuando la oferta no sea presentada a través del SECOP II en los plazos establecidos en el cronograma, en ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.

d) Cuando la oferta a pesar de ser presentada en el SECOP II se haga a través de una cuenta que no pertenece al oferente o con un usuario que no sea el del representante legal.

e) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no tenga relación con el objeto del contrato.

f) Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase los precios de referencia, en su totalidad, o en alguno del ítem fijados en el estudio de mercado

g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y no los subsane en el término establecido por la entidad.

i) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

j) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, financieras y económicas habilitantes del proponente, para participar en la propuesta prevista en la invitación.

k) No diligenciar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II la totalidad de la “PROPUESTA ECONOMICA”, o la modificación de su contenido.

l) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes requeridos.

m) Cuando el proponente varíe las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems requeridos con respecto a las especificaciones técnicas.

n) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para la oferta del presente proceso de selección.

o) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

p) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.

q) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

r) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.
s) Las demás señaladas en el presente documento.

9. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante indisponibilidad del SECOP II El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, se acoge al procedimiento establecido en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* expedido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

9.1. Falla General

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez superada la falla modificará el cronograma del Proceso de Contratación, extendiendo el plazo del evento por un lapso igual al tiempo de duración de la Falla General.

9.2. Procedimiento por Falla Particular

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará ofertas por fuera del SECOP II. Sin embargo, si existen Fallas Particulares del SECOP II que impida crear o enviar la oferta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para éste evento, se seguirá el siguiente procedimiento, "*el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que es no es una Falla General por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el Proveedor no pueda realizar correctamente la acción dentro de un Proceso de contratación, por presentarse una Falla Particular deberá enviar de manera inmediata y antes de la hora límite para presentar ofertas un ticket por medio del formulario https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y posterior a ello un correo electrónico al correo" …* tatiana.cruz@sanidad.mil.co "*informando esta situación antes de la terminación del plazo máximo para presentar ofertas."*

"El correo que el Proveedor envíe deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta d. NIT o Documento de identificación. Recuerde que si se va a presentar como proponente plural debe enviar los datos correspondientes de este dentro del correo.
En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma deberá, una vez restablecido el SECOP II, conformarse como tal y notificar a la Entidad Compradora para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

El Proveedor que haya realizado el paso descrito (envío de correo y formulario de soporte) deberá presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Para poder recibir la oferta la Entidad Compradora verificará: a. correo electrónico del Proveedor manifestando la Falla Particular antes del cierre del Proceso, b. la respuesta al ticket por parte de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular (el Proveedor debe reenviar la respuesta de la Mesa de Servicio a la Entidad Estatal); c. si la oferta corresponde a un proponente plural, la información de este y su constitución.

El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con los pasos descritos en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo." …

Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certifica que se presentó una Falla Particular del SECOP II dentro de las 4 horas calendario previas a la hora límite para presentar ofertas, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá las ofertas que lleguen al correo tatiana.cruz@sanidad.mil.co durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, las cargará en el SECOP II y las evaluará, siempre y cuando se cumplan las condiciones mencionadas anterior mente y/o las establecidas por Colombia Compra Eficiente en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II",* para el caso.

10. INFORMACIÓN GENERAL

11.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Estudio previo:

1. Leer cuidadosamente el presente Estudio previo electrónico y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Para poder suscribirse al proceso de contratación, el proveedor debe estar registrado en el SECOP II, ya sea como proveedor singular o plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. No se aceptan ofertas presentadas desde la cuenta de alguno de los socios.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente estudio previo, formularios y en la ley.
4. Seguir las instrucciones que en el Estudio previo se imparten para la elaboración de la propuesta.
5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el estudio previo.
6. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos y demás documentos generados por la Dirección General de Sanidad Militar dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
9. Revisar y diligenciados los formatos contenidos en el estudio previo y en la plataforma.
10. Toda consulta deberá formularse por el SECOP II, no se aceptarán consultas personales, telefónicas ni otro medio.
11. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el Estudio previo.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
14. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión, o bien la información suministrada mediante el SECOP II por parte de la Entidad.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de los estudios previos y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del estudio previo por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en la plataforma del SECOP II.

13. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá solicitudes de aclaración a la invitación publica a ofertar del proceso de Mínima Cuantía que se realicen a más tardar hasta un (1) día hábil antes del cierre, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Haber sido enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) link **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index**.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y publicadas bajo el título “Respuesta Observaciones” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los documentos de la invitación electrónica será comunicada mediante Adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, salvo las modificaciones a que haya lugar por indisponibilidad del SECOP II certificada.

El plazo máximo para expedir adendas que modifique la invitación electrónica, será a más tardar el día hábil anterior al cierre del proceso de selección. El horario para publicar las adendas será en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., la expedición y publicación de las adendas se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

16. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la entrega de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, fechas que están establecidas en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

17. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar la propuesta, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por medio de adenda, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, lo estime conveniente o cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de la propuesta dentro del plazo razonable señalado en el Cronograma del Proceso. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Estudio Previo.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 la Ley 1882 de 2018.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con valor artificialmente bajo”, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Cuando a juicio de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones electrónico para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

18.1. Funcionario Evaluador.

Las propuestas serán evaluadas por personal que designe el subdirector Administrativo y Financiero de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, este se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

18.2. Revisión y corrección aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones “Datos del proceso”.

18.3. Término de Evaluación

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR realizará las evaluaciones en la presente invitación pública a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación electrónica. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio del LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación.

18.4. Período para presentar observaciones al Informe de Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o varias propuestas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, acorde con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Si el empate persiste se deberá utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir al ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en audiencia, los re presentantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presentó primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante del Sistema de Gestión de Calidad.

NOTA 1: Para los criterios de desempate deben acreditar los documentos correspondientes conforme a la ley junto con la oferta.

NOTA 2: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía.
2. La tarjeta profesional.
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 4: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

20. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1860 de 2021 se convoca a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así las cosas, para la solicitud de Limitación a Mipyme deberán seguirse las siguientes reglas:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

21. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II **con el usuario del proponente o del representante legal, según corresponda.**

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso, así mismo todos aquellos documentos que deban ser suscritos.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones a la invitación, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta presentada electrónicamente.

22. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Conforme a lo establecido en el numeral 6 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación verificadas en el informe de evaluación.

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la oferta constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal y las garantías respectivas.

La aceptación de la oferta se publicará y notificará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

22.1. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

• Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
• Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario. • Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
• Los valores correspondientes a la cesión.
• Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
• Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
• Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
• Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
• Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

25. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

25.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- ✓ Por su procedencia.
- ✓ Por el momento en que se pueden producir

Para **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

25.2. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico.
- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITA exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

26.1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

26.2. EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

26.3. CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

26.4. INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4. Dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

26.5. IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

26.6. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

26.7. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla
La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT 830.039.670-5 de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

26.8. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, se señalan a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENE RAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contratoo (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimientodel contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se

trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

26.9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

27. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Errores en los entregables	1	3	4	bajo	Entidad	Revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal-Estructurador Técnico	Etapa precontractual	Etapa precontractual	La revisión por los comités técnicos y las observaciones al proceso	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes y/o servicios defectuosos y/o de mala calidad	Inutilidad del bien y/o servicio	2	2	4	bajo	Contratista	Cambios del bien y/o servicio	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	A la entrega del bien	Fin de ejecución del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	1. Establecer indicadores financieros 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la estructuración del proceso	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de bienes y/o servicio que no cumplen las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	1. Revisión del supervisor de los bienes y/o servicios entregados por el contratista. 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	En cada entrega
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No Suministro de los bienes o el servicio dentro del plazo establecido	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Revisión e informes por parte del supervisor. 2. Transferencia del riesgo a la aseguradora	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Mensual o en cada plazo de entrega
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución, Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	1.Debido proceso y aplicar las multas respectivas	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta el inicio de ejecución del contrato	en la estructuración del proceso y la revisión de los requisitos de inicio de ejecución del contrato	En el momento de cada actividad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente adjudicatario no firme el contrato electrónico en el SECOP II	Imposibilidad de iniciar la ejecución, Incumplimiento de las obligaciones del oferente	3	3	6	alto	Contratista	2.Debido proceso y aplicar las multas respectivas	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la estructuración del proceso	Hasta la firma del contrato	Mediante la estructuración del proceso y el cumplimiento del cronograma del proceso	En el momento de cada actividad
8	General	Interno	Ejecución	Financiero Y operacional	que no se asigne el PAC requerido para el pago de las obligaciones contraídas	no pago oportuno dentro de los plazos establecidos de las facturas	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Ajustes y cumplimiento a los procesos de la cadena presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha de presentación de la obligación	Fecha de pago de la obligación	A través del sistema de información SIIF	fecha de los pagos
9	General	Interno	Contratación	Financiero	Fluctuación de los costos de mano de obra del servicio.	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde realización del estudio	Hasta la recepción de ofertas	Al término de validación de las propuestas	Al término de validación de las propuestas

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que haya un rebrote de la Pandemia COVID 19.	Normatividad con Medidas de aislamiento drásticas, que dificulten la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Adoptar medidas de Bioseguridad necesarias, mantener el aislamiento Ordenado.	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Mediante el ejercicio de la supervisión	Diario

28. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. **MULTAS.-**

En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

A. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

B. PENAL PECUNIARIA.-

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

C. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:

Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto

al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

D. PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:

Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

E. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

F. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. ACUERDOS COMERCIALES

Al presente proceso de contratación no se aplica tratado internacional o acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el valor a partir del cual es aplicable cada Acuerdo.

30. ANEXO Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en la plataforma https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index del presente proceso.

31. CENTRO DE COSTOS:

SuCo	Ce.coste	Descripción

SD001COE01	SD001COE01	ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO

32. MIEMBROS GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Conforme a Resolución No.1382 de 23 de agosto del 2022, se nombró como Gerente de Proyecto y Comités Estructuradores y Evaluadores para el proceso de contratación, cuyo objeto es la **“ LA RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ZENDESK PARA LA PLATAFORMA SALUD.SIS” ENGARGADA DE SOPORTAR TODOS LOS PROCESOS QUE CONFORMAN LA OPERACIÓN DE MESA DE AYUDA; ASI COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REQUERIDO PARA LA OPERACION DE ESTA HERRAMIENTA”** a las siguientes personas:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. JOSE MAURICIO BARRERA BARRERA
GERENTE DE PROYECTO

AASD. BLANCA GUERRERO GUERRERO COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**PS. TATIANA CRUZ ROJAS** COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	**PD. EDGARDO MONTOYA CABALLERO** COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR